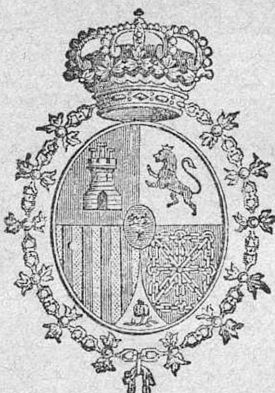


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 3 de Julio de 1892.*)

Sección segunda.

Ministerio de la Guerra.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente en la Península para el año económico de 1892 á 1893 se fija en 90.873 hombres de tropa.

Art. 2.º La de Cuba y Puerto Rico será respectivamente 13.038 hombres de tropa y 3.129, fijándose en 10.190 la de Filipinas para el año 1892.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

(*Gaceta del 1.º de Julio de 1892.*)

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

En vista de la modificacion que el Real decreto de 3 de Mayo último introduce en las atribuciones de los Presidentes ordenadores de pagos de las Diputaciones provinciales, haciéndoles á éstos responsables de la recaudacion y facultándoles para adoptar las medidas que crean más convenientes al efecto, hasta el nombramiento y expedicion de Comisionados de apremio, y teniendo en cuenta esta Ordenacion el estado actual de los fondos provinciales, así como el crecidísimo número de créditos que á favor de la Corporacion provincial tienen los Ayuntamientos de la provincia, segun demuestra el adjunto estado en el cual aparece la liquidacion hecha de los de cada pueblo y concepto á que corresponden sus débitos, estado que desde luego les servirá de aviso y oficio á los efectos de la Instruccion, siendo por otra parte, muy difícil la situacion económica de la Diputacion, hasta el punto de no poder atender á las más precisas, urgentes y sagradas obligaciones que sobre ella pesan por falta de fondos, viéndose acosada frecuentemente por sus acreedores, de lo cual, además de traer consigo el desprestigio y descrédito de la misma, resultan grandes perjuicios materiales por tener que pagar intereses y á mayor coste todos los efectos que adquiere, redundando esto en perjuicio de los pueblos, no sólo de los morosos, sino tambien de los que religiosamente cumplen con sus deberes, perjuicios que no pueden ni deben consentirse.

A este fin, y con objeto de armonizar los intereses de todos sin detrimento para ninguno pues todos son respetables, he dispuesto dirigirme por medio de esta Circular á los Ayuntamientos deudores, para que en un plazo que no exceda de doce días, procuren ingresar en las arcas provinciales la mayor cantidad posible á cuenta de sus débitos, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, bien á pesar mio, enviaré Comisionados de apremio y será inexorable en el cumplimiento de este deber que las difícilísimas circunstancias me imponen.

No dudo que los pueblos comprendidos en el siguiente Estado, harán un esfuerzo para evitarme ese pesar, evitándose ellos al paso, las molestias y vejaciones consiguientes á un procedimiento llevado con todo rigor.

Valladolid 2 de Julio de 1892.—El Presidente Ordenador de pagos, *José Sanchez.*

Estado que se cita.

PUEBLOS.	DESCUBIERTOS QUE LES RESULTAN HASTA 30 DE JUNIO DE 1892.			
	Por atrasos de contingente provincial de 1874-75 á 1890-91 ambos inclusive.	Por contingente provincial de 1891-92.	Por intereses del 4 por 100 de atrasos	Por repartimiento de defensa contra la filoxera.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adalia.	»	314	»	13'50
Aguasal.	»	300	»	22
Aguilar de Campos.	27167'78	3783	1853'38	25'50
Alaejos.	46194'43	4669	4608'40	1135'50
Alcazarén.	153'50	2414'25	»	499'50
Aldea de San Miguel.	»	287	31'60	121'50
Aldeamayor de S. Martin	»	485	»	60
Almaráz.	110'50	857	17'90	45
Almenara.	»	718	»	1'50
Amusquillo.	»	236	»	34'50
Arroyo.	»	»	»	152
Ataquines.	»	3246'79	»	168
Bahabon.	1360'65	544	36'90	102
Bamba.	»	1024'88	»	22'50
Barcial de la Loma.	13021'75	1966	1245'69	132
Barruelo.	38	300	4'56	25'50
Becilla de Valderaduey.	30917'84	3798	2960'03	6
Benafarces.	1151	695	29'72	16'50
Bercero.	»	672	»	381

DESCUBIERTOS QUE LES RESULTAN HASTA 30 DE JUNIO DE 1892.

PUEBLOS.	Por atrasos de contingente provincial de 1874-75 a 1890-91 ambos inclusive.	Por contingente provincial de 1891-92.	Por intereses del 4 por 100 de atrasos.	Por repartimiento de defensa contra la plaxera.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Berceruelo.	»	183	»	41.
Berrueces.	3369'14	1353	185'65	63
Bobadilla del Campo.	624'50	2103	75'40	199'50
Bocigas.	940'50	792	53'48	38
Bocos.	»	»	5'84	843
Boecillo.	»	»	»	705
Bolaños.	7703'20	2586	214'29	»
Brahojos de Medina.	2502'78	1422	124'95	184'50
Bustillo de Chaves.	4714'35	1130	175'61	6
Cabezon.	19378'34	3522	874'70	429
Cabezon de Valderaduey.	267'50	710	»	7'50
Cabrerros del Monte.	579	1760'25	9'57	183
Campaspero.	»	642	22'37	44
Campillo (El).	4895'32	1035	174'12	265'50
Camporedondo.	»	189	»	9
Canalejas de Peñafiel.	»	250'50	»	450
Carpio (El).	30198'48	2629	2110'86	52'50
Casasola de Arion.	99	2536	»	540
Castrejon.	»	1066	»	297
Castrillo de Duero.	»	1351'25	»	489
Castrillo-Tejeriego.	»	603'88	»	126
Castrobol.	1458'75	909	25'79	»
Castrodeza.	»	376'75	»	11
Castromembibre.	»	892	»	6
Castromonte.	»	»	»	128
Castronuevo.	9035'69	2009	484'56	108
Castronuño.	»	3748	»	1512
Castroponce de Valderaduey.	2975	989'78	180'03	39
Castroverde de Cerrato.	»	427	»	94'50
Ceinos de Campos.	241'25	1063'75	21'59	54
Cervillego de la Cruz.	»	361'50	6'93	111
Cigales.	»	»	»	355'50
Ciguñuela.	»	1691'25	»	4'50
Cistérniga.	1267'75	1948	»	163
Cogeces de Iscar.	4496'82	752	292'58	36
Cogeces del Monte.	»	1964	»	279
Corcos.	5459'52	2475	129'38	598'50
Corrales de Duero.	»	594	»	52'50
Cubillas de Santa Marta.	7237'76	1592	755'74	409'50
Cuenca de Campos.	882	»	»	115'50
Curiel.	»	»	»	703'50
Encinas de Esgueva.	»	»	»	74
Esguevillas.	159	»	6'36	179
Fombellida.	»	939	2'13	87
Fompedraza.	»	383'50	»	105
Fresno el Viejo.	»	»	»	126
Fuensaldaña.	970	2199	»	673'50
Fuente el Sol.	»	246'76	»	48'50
Fontihoyuelo.	63	298'50	2'52	54
Fuente Olmedo.	680	845	16'56	52'50
Gallegos de Hornija.	»	»	»	34'50
Gaton de Campos.	83	787	17'01	»
Gomeznarro.	»	677'50	3'32	11
Herrin de Campos.	»	939	»	51

DESCUBIERTOS QUE LES RESULTAN HASTA 30 DE JUNIO DE 1892.

PUEBLOS.	Por atrasos de contingente provincial de 1874-75 a 1890-91 ambos inclusive.	Por contingente provincial de 1891-92.	Por intereses del 4 por 100 de atrasos.	Por repartimiento de defensa contra la filoxera.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Hornillos.	»	553'50	»	831
iscar.	16998	3929	1436'36	42
Laguna de Duero.	4107'50	2204	93'62	1132'50
Langayo.	»	603'25	»	73
Lomoviejo.	»	784'65	36'77	22
Llano de Olmedo.	1662'25	644'98	104'68	28'50
Manzanillo.	2695	696	122'35	78
Marzales.	»	436	»	3
Matapozuelos.	»	»	»	2356'50
Matilla de los Caños.	»	428'50	»	51
Mayorga.	38612'48	9771	3588'89	937'50
Medina del Campo.	»	»	»	2751
Medina de Rioseco.	»	»	»	262
Megeces.	»	»	»	6
Melgar de Abajo.	84	»	3'36	106'50
Melgar de Arriba.	5002'98	1068	165'90	192
Mojados.	4273'47	»	15'96	237
Monasterio de Vega.	4322'95	1680	121'50	108
Montealegre.	2279'43	1187	71'70	81
Montemayor.	»	534'75	»	18
Moral de la Paz.	1652'02	649'50	125'37	104
Moraleja de las Panaderas.	»	»	»	18
Morales de Campos.	5337'03	1260	299'20	139'50
Mota del Marqués.	»	»	»	16
Mucientes.	»	489'50	»	314
Mudarra (La).	»	»	»	25
Muriel.	»	1499	»	72
Nava del Rey.	»	»	»	6756
Olivares de Duero.	8971'15	1715	296'25	499'50
Olmedo.	19484'90	11234	441'97	1318'50
Olmos de Esgueva.	»	293'50	»	44
Olmos de Peñafiel.	237	676	5'71	210
Padilla de Duero.	56	»	2'24	108
Palacios de Campos.	2728	1624'50	»	297
Palazuelo de Vedija.	2091	2328	»	22'50
Parrilla (La).	3020'64	953'54	114'04	87
Pedraja de Portillo (La).	3464'02	606'25	66'80	291
Pedrajas de San Estéban.	4763'92	2490	101'88	3
Pedrosa del Rey.	3374'37	2447	254'06	249
Peñafiel.	2142'75	2370'75	»	28'50
Peñaflor.	»	754'50	»	33
Pesquera de Duero.	»	»	»	573
Piña de Esgueva.	»	»	»	23'50
Piñel de Abajo.	2441'70	574	70'14	322'50
Piñel de Arriba.	»	432'14	»	15
Pobladura de Sotiedra.	42	316'46	7'46	»
Pollos.	5617'74	2789'75	145'78	492
Portillo.	4826'50	4894	100'28	538'50
Pozal de Gallinas.	976'25	2416	27'60	927
Pozaldéz.	»	»	»	2167'50
Pozuelo de la Orden.	8345'05	1032	667'20	273
Puente Duero.	28	97'25	1'12	18
Puras.	»	480'75	»	25'50

DESCUBIERTOS QUE LES RESULTAN HASTA 30 DE JUNIO DE 1892

PUEBLOS.	Por atrasos de contingente provincial de 1874-75 a 1890-91 ambos inclusive	Por contingente provincial de 1891-92.	Por intereses del 4 por 100 de atrasos.	Por repartimiento de defensa contra la filo xera.
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Quintanilla de Abajo.	»	1590	»	369
Quintanilla de Arriba.	998'50	805	35'72	280'50
Quintanilla del Molar.	1726'11	828	122'36	411
Quintanilla de Trigueros	»	»	»	142'50
Rábano.	»	»	»	193'50
Ramiro.	38	183'25	1'52	42
Renedo.	20059'92	1555	1451'83	150
Roales.	»	825	»	163'50
Robladillo.	270	481	5'28	30
Rodilana.	»	1472'50	»	924
Roturas.	»	»	»	70
Rubí de Bracamonte.	»	866	»	54
Rueda.	278	»	11'92	3840
Sahelices de Mayorga.	8271'12	1136'08	489'88	1170
Salvador de Zapardiel.	»	768	»	25'50
San Cebrian de Mazote.	1027'34	1932	79'17	181'50
San Llorente.	»	811	19'34	24
San Martín de Valvení.	12577'35	1503	436'91	136'50
San Miguel del Arroyo.	522	1883	17'80	246
San Miguel del Pino.	340	559	12	108
San Pablo de la Moraleja.	»	237	»	27
San Pedro de Latarce.	10761'86	2817	391'99	1668
San Pelayo.	721	610	6'28	12
San Roman de la Hornija.	17849'77	2385	1714'83	898'50
San Salvador.	40	»	1'60	»
Santa Eufemia.	20603'96	2358	1929'75	78
Santervás de Campos.	4141'72	2303	135'08	145
Santibañez de Valcorba.	1062'32	712	26'61	57
Santovenia.	46	»	1'84	178'50
San Vicente del Palacio.	476'75	2068	»	217'50
Sardon de Duero.	459	920	1'92	35
Seca (La).	»	2495'75	»	5700
Serrada.	64'50	»	2'58	1279'50
Siete Iglesias.	»	»	»	54'18
Simancas.	5460'75	3958	109'75	1042'50
Tamariz.	»	»	»	19'50
Tiedra.	»	1136'50	»	334
Tordehumos.	18123'32	»	2137'44	405
Tordesillas.	»	4397'85	123'07	1253
Torrecilla de la Abadesa.	»	351'75	»	39
Torrecilla de la Orden.	»	»	»	243
Torrecilla de la Torre.	586'60	385	12'58	13'50
Torrefombellida.	»	496	»	21
Torre de Peñafiel.	»	»	»	38'50
Torrelobaton.	7241'65	4847	308'14	174
Torrescárcela.	»	264	»	22'50
Traspinedo.	62	752'50	2'48	150
Trigueros.	8034	1581'50	304'34	236
Tudela de Duero.	390	»	15'60	2334
Union (La).	3619'25	862	137'12	168
Urones de Castroponce.	5486'40	1389	187'42	3
Urueña.	»	1831'50	»	84
Valbuena de Duero.	1467'35	1668	38'61	499'50
Valdearcos.	1536'96	911	28'84	615

DESCUBIERTOS QUE LES RESULTAN HASTA 30 DE JUNIO DE 1892

PUEBLOS.	Por atrasos de contingente provincial de 1874-75 a 1890-91 ambos inclusive	Por contingente provincial de 1891-92.	Por intereses del 4 por 100 de atrasos.	Por repartimiento de defensa contra la fioreira.
	—	—	—	—
	Pescetas.	Pescetas.	Pescetas.	Pescetas.
Valdenebro.	»	1358'25	»	315
Valdestillas.	4511	2518	89'24	1170
Valdunquillo.	6164'60	1992'75	242'09	169
Valoria la Buena.	»	925'50	78'13	194
Valverde de Campos.	1146	912'53	86'58	44
Valladolid.	520878'20	97865	55706'22	4065
Vega de Ruiponce.	6908'27	1285'50	310'63	60
Vega de Valdetrongo.	7825'20	1309'50	498'23	21
Velascalvaro.	»	689	»	111
Velilla.	1052	798	49'48	52'50
Velliza.	»	»	»	25
Ventosa de la Cuesta.	1021'50	1129	32'24	516
Viana de Cega.	4591'10	778	380'92	283'50
Viloria.	»	»	»	15
Villabañez.	»	1575	89'19	354
Villabarúz de Campos.	»	»	»	9
Villabragima.	7017'40	2211	312'07	30'50
Villacarralon.	68	»	2'72	51
Villacid de Campos.	1923'25	2239	48'56	12
Villaco.	»	361'50	6'19	39
Villacreces.	»	407	»	199'50
Villaespér.	»	591	»	7'50
Villafrades.	»	»	»	4
Villafranca de Duero.	6138'98	893	391'28	406'50
Villafrechós.	53467'99	6117	5088'32	375
Villafuerte.	»	807	»	29'50
Villagarcía de Campos.	1188'76	2914	47'66	127'50
Villagomez la Nueva.	288'50	1265	14'56	12
Villalán de Campos.	8836'42	1077	316'69	36
Villalar.	»	190	53'86	703
Villalba de Adaja.	1702'10	784	62'31	667'50
Villalba del Alcór.	»	1245'50	»	330
Villalba de la Loma.	496'50	683	1'44	»
Villalbarba.	14158'17	2125	1216'24	6
Villalon.	29780'29	3000	1631'10	178'50
Villamuriel de Campos.	»	»	»	19
Villán de Tordesillas.	352	931	»	16
Villanubla.	»	2533'50	»	36
Villanueva de Duero.	2165	1224	7'24	1305
Villanueva de la Condesa	334	563	14'08	20
Villanueva de las Torres.	334	1478	»	450
Villanueva de los Caballeros.	»	1943	»	555
Villanueva de los Infantes.	»	»	»	1
Villanueva de San Mancio.	»	359	»	20
Villardefrades.	6091'55	1808	233'94	328'50
Villarmentero.	1707'53	515	55'82	3
Villaxesmir.	»	793'50	»	20
Villavaquerin.	1537'10	1531	30'70	97'50
Villavellid.	79	»	3'16	30
Villaverde.	20535'45	3948	758'26	1135'50
Villavicencio de los Caballeros.	21843'85	2979	908'86	55'50
Villavieja.	»	522	»	100'50
Zaratan.	»	»	»	77
Zarza (La).	»	740	22'56	39
Zorita de la Loma.	42	822	1'68	9

Num. 2.309.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras ejecutadas en el antiguo Seminario para la instalacion del edificio Depósito Municipal.	363	60	Casimiro Diez.	Huebras.	6	4	95	29	70
			Eusebio Barroso.	Idem.	5 y 1/2.	4	95	27	22
			Joaquin Martinez.	Fábrica de tapia.	35 metros.	5	50	192	50
			Juan Alonso.	Ladrillos.	21300	3	25	692	25
			Angel Garcia.	Adobes.	7500	1	62	121	50
			Rafael Fernandez.	Cal.	120 hecets.	1		120	
			Zacarias Cámara.	Varias maderas.				147	50
			Mariano Alonso.	Yeso.	2300 kilos	15		34	50
Desmante de la Abadía para la prolongacion de la calle del Duque de la Victoria.	115	09	Hijos de J. Morán.	Varios géneros de ferreteria.				12	
			Justo Mayo.	Sierra de maderas				2	60
Reparacion y arreglo de caminos vecinales.	106	22	Mariano Escobar.	Huebras.	12 y 1/2	4	95	51	87
			Colocacion de baldosilla en la calle de las Angustias.	43	97	Mariano Alonso.	Cemento.	3 barricas.	17
Arreglo de fuentes y cañerías.	33	10	Viuda de Isasmendi.	Varios efectos de ferreteria.				50	70
			Mariano Alonso.	Cal hidráulica.	6 sacos.	3	50	21	
Obras ejecutadas en el Matadero público.	22	50	Hijos de A. Garcia.	Varias pinturas.				6	50
			Traslado y colocacion de la fuente de la Plaza de la Puente al Campo Grande.	22	50	Mariano Alonso.	Cal hidráulica.	2 sacos.	3
Obras ejecutadas en el edificio de los Montes para la instalacion de la Escuela Normal de Maestras.	11	60	José Caldevilla.	Pintura y mano de obra.				108	65
			Mariano Alonso.	Yeso.	724 kilos.	15		10	86
			Fernando Gonzalez.	Caña.	15 metros.	40		6	
			Antonio Maté.	Cristales.	6	75		4	50
			Hijos de J. Morán.	Una cerradura.				1	25
Id. ejecutadas en la Academia de Caballería para la instalacion de un Colegio de niños huérfanos.	70	47	Sotero Martin.	Yeso.	1150 kilos	15		17	25
			Manuel Alonso.	Baldosin.	5 metros.	6		30	
			Leoncio Polo.	Huebras.	6	4	95	29	70
			Jorge Calvo.	Idem.	6	4	95	29	70
Reparacion de empedrados de calles.	982	71	Basilio Gonzalez.	Idem.	6	4	95	29	70
			Victoriano Gonzalez.	Idem.	6	4	95	29	70
			Eusebio Lebrero.	Idem.	6	4	95	29	70
Conservacion y fomento de viveros y arreglo de jardines y paseos.	315	45							
Arreglo de las herramientas del Parque.	149	27							
Total jornales.	2236	48							
			Total materiales y huebras.					1904	85

RESÚMEN.	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	2236	48
Idem los materiales y huebras.	1904	85
TOTAL PESETAS.	4141	33

Valladolid 4 de Junio de 1892.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco María de las Moras.

NUM. 2.478.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

Creada nuevamente la plaza de Ministrante para la asistencia de las familias pobres de esta localidad en conformidad á lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento Benéfico Sanitario de 14 de Junio de 1891, se anuncia la vacante de la misma, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de quince días contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado el indicado plazo se proveerá.

Cuenca de Campos 27 de Junio de 1892.
—El Alcalde, Laureano Calvo.

Núm. 2.479.

Ayuntamiento constitucional de Cabreros del Monte.

Habiéndose ordenado por la Superioridad la celebracion de una nueva subasta á la exclusiva, por no haber tenido efecto la de á venta libre de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes de todas clases para el año económico de 1892-93, se anuncia para el día 10 del mes de Julio próximo en la Casa Consistorial de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.539 pesetas y 55 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y 3 por 100 de cobranza y conduccion. El remate tendrá lugar por pujas á la llana y bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, previa consignacion del 2 por 100 del tipo expresado.

Cabreros del Monte á 30 de Junio de 1892.
—El Alcalde, Cristino Valdés Gonzalez.—
El Secretario, Tomás Perez.

Talon núm. 5.

Núm. 2.481.

Ayuntamiento constitucional de Casasola de Arion.

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia la vacante de la plaza titular de medicina y cirugía de esta villa con la dotacion anual de novecientas noventa y ocho pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por la asistencia de 46 familias pobres, quedando el agraciado en libertad de celebrar contratos con los demás vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término prefijado.

En igual forma y con la dotacion de quinientas pesetas, se anuncia la de Farmacia é Inspeccion de carnes; ésta con la dotacion de ciento cincuenta pesetas.

Casasola 28 de Junio de 1892.—El Alcalde, Diego Aranda.

Núm. 2.482.

4.º Depósito de Caballos Sementales.

Debiendo subastarse el día diez del entrante mes de Julio y durante un año, el fiemo y basuras de este Establecimiento, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicha subasta concuran á las once de la mañana del citado dia, al cuartel que ocupa este cuerpo, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Valladolid 30 de Junio de 1892.—El Comandante mayor, Federico Ramirez.

Talon núm. 4.